

ACUERDO DE JUEZAS Y JUECES PARA LA DEMOCRACIA Y LA UNIÓN PROGRESISTA DE FISCALES, POR EL QUE SE PROCEDE A LA CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA LA PREPARACIÓN AL ACCESO A LAS CARRERAS JUDICIAL Y FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025/2026

De conformidad con el Proyecto de Preparación al acceso a las Carreras Judicial y Fiscal de Juezas y Jueces para la Democracia y la Unión Progresista de Fiscales se aprueban la convocatoria de plazas para la ayuda a la preparación del acceso a las Carreras Judicial y Fiscal para el ejercicio 2025/2026.

Primero. Convocatoria.

Se convocan plazas con la finalidad de contribuir a que opositores/as sin recursos puedan alcanzar su meta y su vocación sin que tengan que incurrir en elevados gastos.

Segundo. Prestaciones.

- a) La bolsa de preparadores estará compuesta por Jueces/zas, Magistrados/as y Fiscales en activo o jubilados que voluntariamente acepten formar parte del proyecto, con independencia de que se encuentren o no asociados a las Asociaciones promotoras, dada la vocación de transversalidad y solidaridad social del proyecto.
- b) El tipo de preparación que se ofrece es online. El preparador/a mantendrá contacto con el opositor/a por los canales de comunicación que ambos acuerden, y establecerá el sistema de evaluación y estudio correspondiente. Si el opositor/a reside en la misma localidad o provincia que el preparador/a, podrán concertar trabajo presencial.
- c) En el turno libre el preparador/a asumirá el compromiso tutorial de un mínimo de dos exposiciones orales de los temas de estudio en dos días con una duración de aproximadamente 30 minutos. Esta frecuencia podrá ser incrementada según avance la preparación y la cercanía de las pruebas. Igualmente, preparará con el opositor/a el examen tipo test facilitándole modelos y ejercicios para su debida preparación.
- d) Son a cargo del opositor/a los materiales y manuales necesarios para preparar la oposición. No obstante, podrán beneficiarse de los descuentos y materiales gratuitos que, en cada convocatoria, pueda conseguir la asociación.

- e) La preparación ofrecida será por un año completo una vez iniciada, prorrogable por anualidades hasta un máximo de tres anualidades. Un mes antes de finalizar cada anualidad, el opositor/a deberá acreditar que continúa cumpliendo los requisitos de renta per cápita expuestos. Si no se cumplieren, no procederá la prórroga correspondiente sin perjuicio de que el opositor/a pueda decidir continuar la preparación en las condiciones que acuerde con el preparador/a o preparadores/as asignados. Excepcionalmente, previo informe favorable del preparador/a y en atención a las circunstancias del opositor/a, podrá prorrogarse una cuarta y una quinta anualidad.

Tercero. Requisitos para solicitar las plazas y forma de acreditarlos.

1. Podrán acceder a este tipo de preparación los opositores/as a la carrera judicial y fiscal quienes reúnan estos requisitos:

- a) Para tomar parte en este proceso, las personas aspirantes deberán ser mayores de edad, tener la nacionalidad española, y no haber incurrido en ninguna de las causas de incapacidad que recoge el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 44 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. Podrán concurrir al proceso las personas licenciadas en Derecho o quienes posean un título equivalente en los planes de estudio actuales, es decir, el Grado en Derecho.
- b) Que la renta per cápita por miembro de la unidad familiar no supere los 15.000€ brutos por persona y año.
- c) Haber finalizado el grado de derecho con una nota media mínima de SEIS (6) en el Grado o Licenciatura en Derecho, si bien podrá excepcionarse este requisito si el opositor/a acredita que concurren circunstancias especiales durante sus estudios que motivasen una nota inferior (compatibilización con trabajo, situación familiar, problemas de salud, etc.).

3. Las solicitudes deberán dirigirse a jpd@juecesdemocracia.es

4. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- b) Certificación municipal de empadronamiento
- c) Certificados de ingresos. Se deberá presentar la declaración del IRPF del año inmediatamente anterior de todos los miembros empadronados en el domicilio. No se computará en este cálculo, el importe de las becas que el opositor/a reciba para la preparación del acceso a la Carrera Judicial.
- d) Certificación académica personal
- e) Acreditación de circunstancias especiales

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día **13 de octubre de 2025** y finalizará el **13 de noviembre de 2025**.

Dicha solicitud deberá ajustarse al modelo establecido.

Quinto. Instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones.

1. El Secretariado de JJpD actuará como órgano instructor, examinando la documentación presentada y requiriendo, en su caso, a los solicitantes para que en el plazo de diez días hábiles subsanen las faltas u omisiones detectadas en dicha documentación.

2. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva se notificará a los/as aspirantes.

Sexto. Pérdida del derecho a la prestación.

Será causa de exclusión del proyecto el informe desfavorable del preparador/a por no llevar a cabo la preparación con el debido aprovechamiento.

Séptimo. Obtención de otra beca o ayuda pública.

1. Para el caso que el/la opositora obtenga otra beca o ayuda pública incompatible con el disfrute de la presente, deberá optar entre las mismas y, para el caso de renunciar a la que regulan estas bases, deberá comunicarlo a través del correo electrónico jpd@juecesdemocracia.es, manifestando su renuncia y el motivo.

2. En todo caso, ello no impedirá que el/la opositora vuelva a concurrir en el futuro a la obtención de esta ayuda, sin que se compute el tiempo transcurrido hasta la renuncia a los efectos de lo dispuesto en la base Segunda letra g).

3. La renuncia a la ayuda que regulan estas bases no impedirá que el/la beneficiaria continúe con el preparador/a asignado/a en este programa y cumpliendo con los requisitos de esa nueva prestación.

Octavo. Cupo del proyecto

1. Para el caso que la bolsa de preparadores/as con que cuenta el proyecto no cubra el número de opositores/as que cumplan con los requisitos para la concesión de la ayuda, tendrán preferencia para que se les reconozca la misma los y las aspirantes con la renta per cápita familiar más baja.